



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA

RADICADO: 08001310301120110023800

CLASE DE PROCESO: RESPONSABILIDAD MÉDICA

DEMANDANTE: LEONARDO ARZUZA LÓPEZ Y OTROS

DEMANDADO: CLÍNICA EL PRADO Y OTROS

Informe secretarial. Señora juez paso a su despacho informándole que el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Octava de Decisión – Civil Familia, resolvió el Recurso de Apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia del 24 marzo de 2022.

Barranquilla, 17 noviembre de 2023.

Secretario
Jair Vargas

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el informe secretarial que antecede se evidencia que mediante providencia de fecha 19 agosto 2022 el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Octava de Decisión – Civil Familia resolvió Declarar Desierto el recurso de apelación presentado por la parte demanda contra la sentencia del 24 de marzo de 2022.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Del Circuito,

RESUELVE

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior mediante providencia de fecha 19 agosto 2022 el Tribunal Superior de Barranquilla Sala Octava de Decisión – Civil Familia resolvió Declarar Desierto el recurso de apelación presentado por la parte demanda contra la sentencia del 24 de marzo de 2022.
2. Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

LINETH MARGARITA CORZO COBA